

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 199.

Miércoles 13 de Junio.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte. —Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montanchez, vecino de esta capital, á nombre de D. Leon Gonzalez de la Riva, que lo es de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 30 del finado mes, en el dia de hoy, una solicitud de Registro con el nombre de San Leon, para que se le concedan doce pertenencias de mineral de Grafito, en término jurisdiccional de Mesas de Ibor y dehesa denominada Azuchal, de la propiedad de Manuel María Gomez, vecino de dicho pueblo, á las que se dará el nombre de San Leon, y se hará la designación con arreglo á la siguiente:

En dicha dehesa como á unos 1.000 metros entre Mediodia y Saliente de las aceñas de Belvís y en la cima de la barranca del rio Tajo, se encuentra una pequeña calicata, que será el punto de partida, desde este con dirección á Norte, y rumbo del filon, se medirán 100 metros y colocará la primera estaca; desde esta con dirección á Saliente, se medirán 100 metros y pondrá segunda estaca; de esta, partiendo para Mediodia y rumbo del filon á 800 metros, se pondrá la tercera estaca; desde esta, con rumbo á Poniente á 200 metros, se colocará la cuarta estaca; de esta, en dirección de Norte y filon, 800 metros y quinta estaca, y de esta á donde se colocó la primera estaca, 100 metros y queda cerrado el cuadro, dentro

por todos aires de expresada dehesa Azuchal.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 5 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montanchez, vecino de esta capital, en nombre de don Leon Gonzalez de la Riva, que lo es de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 25 del finado mes, en el dia de hoy, una solicitud de Registro con el nombre de San Juan, para que se le concedan dieciseis pertenencias de mineral de Grafito, en término jurisdiccional de Belvís de Monroy y propiedad de la viuda de D. Cástor Marin, vecina de Madrid, bajo la siguiente designación:

En la dehesa denominada Vieja y sitio conocido con el nombre de los Barreros, hay una pequeña calicata á 200 metros con dirección á Saliente de la fuente de los Barreros, cuya calicata será el punto de partida; de esta en dirección á Norte, se medirán 200 metros y colocará la primera estaca; de esta partiendo para Poniente á 80 metros, se pondrá segunda estaca; desde esta con rumbo á Mediodia, se medirán 800 metros y pondrá tercera estaca; de esta con dirección á Saliente á 160 metros, se pondrá la cuarta estaca, de esta partiendo para Norte, á 800 metros, se pondrá la quinta estaca y de esta á donde se puso la primera estaca, 80 metros y queda cerrado el cuadro. Esta designación, por todos aires, está dentro de expresada dehesa Vieja.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro

del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 5 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

DEPOSITARIA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ejercicio del presupuesto de 1881 á 1882.

Periodo de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1882.

CUENTA ADICIONAL.

(Continuacion.)

Relacion núm 14.

Resultas de presupuestos anteriores.

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

| FECHA Y NUMERO de los cargarémes. | | Pesetas. |
|-----------------------------------|-----------|--|
| MES. | DIA. NÚM. | |
| Julio..... | 1 417 | Recibido del Ayuntamiento de Cáceres, por contingente provincial del ejercicio de 1877-78. 1000 |
| » 278 | 3 420 | Id. del de Coria, por id. de 1879-80. 1 11 |
| » 281 | » 421 | Id. del mismo, por id. de 1880-81. 379 15 |
| » 282 | » 422 | Id. del de Miajadas, por id. de 1879-80. 175 |
| » 283 | » 423 | Id. del de Campo (villa), por id. de 1876 á 77, 77-78 y 78-79. 3000 |
| » 284 | 7 428 | Id. del de Casar de Palomero, por id. de 1879-80. 169 50 |
| » 285 | 8 429 | Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. 1000 |
| » 286 | 12 431 | Id. del de Calzadilla, por id. de 1880-81. 325 29 |
| » 287 | » 433 | Id. del de Torre de D. Miguel, por id. de idem. 229 26 |
| » 288 | 13 436 | Id. del de Casar de Cáceres, por id. de 1879-80. 246 |
| » 289 | » 437 | Id. del de Granadilla, por id. de 1876-77, 1877-78 y 1878-79. 1189 83 |
| » 290 | » 438 | Id. del de Plasencia, por id. de 1878-79. 3780 62 |
| » 291 | » 439 | Id. del de Casas de D. Antonio, por id. de 1878 79, 79-80 y 80 81. 2101 59 |

| | | | |
|------------|----|---|---------|
| » | » | 443 Id. del de Hervás, por id. de 1878-79. | 4777 63 |
| » | 15 | 448 Id. del de Alcántara, por id. de 1877-78. | 4613 9 |
| » | » | 449 Id. del de Coria, por id. de 1880 81. | 5049 91 |
| » | » | 450 Id. del de Campo (villa), por id. de 1878 a 79. | 1265 15 |
| » | 17 | 452 Id. del de Cáceres, por id. de id. | 6766 19 |
| » | » | 453 Id. del mismo, por id. de id. | 1000 |
| » | 19 | 456 Id. del de Casar de Palomero, por id. de 1879-80. | 100 |
| » | 20 | 461 Id. del de Aliseda, por id. de 1880-81. | 595 35 |
| » | » | 464 Id. del de Santibañez el Alto, por id. de 1878-79. | 310 |
| » | 21 | 467 Id. del de Castañar de Ibor, por id. de 1879-80. | 400 |
| » | 22 | 473 Id. del de Robledillo de la Vera, por id. de 1880-81. | 9 26 |
| » | » | 475 Id. del de Cáceres, por id. de 1878 79. | 1000 |
| » | 26 | 476 Id. del mismo, por id. de id. | 1000 |
| » | » | 478 Id. del de Villamiel, por id. de 1879-80. | 1200 |
| » | » | 479 Id. del de Cilleros, por id. de 1880-81. | 651 65 |
| » | » | 480 Id. del de Berzocana, por id. de 1878-79. | 440 |
| » | » | 482 Id. del de Berrocalejo, por id. de 1879 80. | 10 |
| » | 28 | 485 Id. del de Valdastillas, por id. de 1878-79. | 344 59 |
| » | 31 | 488 Id. del de Ceclavin, por id. de id. | 2000 |
| Agosto. | 2 | 490 Id. del de Santibañez el Bajo, por id. de 1880-81. | 16 71 |
| » | » | 493 Id. del de Jarandilla, en reintegro del anticipo que se le hizo por la Caja provincial en el año de 1880 para las atenciones de cárcel. | 375 |
| » | » | 494 Id. del de Pesga, por contingente provincial del ejercicio de 1880 81. | 140 |
| » | 3 | 496 Id. del de Losar, por id. de id. | 1135 33 |
| » | » | 499 Id. del de Bohonal de Ibor, por id. de 1879-80. | 425 |
| » | 8 | 501 Id. del de Herrueta, por id. de 1880 81. | 1457 70 |
| » | 9 | 502 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1000 |
| » | » | 503 Id. del de Alcuéscar, por id. de 1879-80. | 1000 |
| » | 14 | 507 Id. del de Casas del Monte, por id. de 1877-78. | 200 |
| » | 17 | 510 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1000 |
| » | » | 511 Id. del de Zarza la Mayor, por id. de 1880 a 81. | 223 75 |
| » | 18 | 512 Id. del de Casar de Cáceres, por id. de 1879-80 y 80-81. | 400 |
| » | 24 | 518 Id. del de Casas del Castañar por id. de 1880-81. | 500 |
| » | » | 519 Id. del de Castañar de Ibor, por id. de 1879 80. | 367 6 |
| » | » | 520 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 132 94 |
| » | » | 521 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1275 89 |
| » | 28 | 527 Id. del de Miravel, por id. de 1880-81. | 448 46 |
| » | » | 528 Id. del de Guadalupe, por id. de id. | 90 |
| » | 29 | 531 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 724 11 |
| » | » | 532 Id. del de Pedroso, por id. de 1880 81. | 331 81 |
| » | 30 | 534 Id. del de Casas de D. Gomez, por id. de 1879-80. | 475 |
| » | » | 535 Id. del de Torrequemada, por id. de 1879 a 80. | 500 |
| » | » | 536 Id. del de Zorita, por id. de 1880-81. | 30 |
| » | 31 | 537 Id. del de Riobobos, por id. de 1880-81. | 273 24 |
| » | » | 538 Id. del de Villa del Rey, por id. de 1877 a 78. | 999 57 |
| » | » | 539 Id. del mismo, por id. de 1878-79. | 750 43 |
| Setiembre. | 1 | 541 Id. del Toril, por id. de 1880 81. | 705 |
| » | » | 543 Id. del de Castañar de Ibor, por id. de id. | 1250 |
| » | » | 544 Id. del de Santa Cruz de Paniagua, por id. de 1878-79. | 135 35 |
| » | » | 545 Id. del mismo, por id. de 1879-80. | 953 57 |
| » | » | 546 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 890 41 |
| » | » | 548 Id. del de Jamicejo, por id. de 1880-81. | 956 15 |
| » | » | 550 Id. del de Casas de D. Antonio, por id. de idem. | 130 37 |
| » | 2 | 552 Id. del de Villamiel, por id. de 1879-80. | 2308 62 |
| » | » | 553 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 691 38 |
| » | 4 | 554 Id. del de Puerto de Santa Cruz, por id. de id. | 28 4 |
| » | » | 556 Id. del de Garciaz por id. de id. | 500 |
| » | 5 | 561 Id. del de Villas-Buenas, por id. de 1879 a 80. | 275 |
| » | 6 | 562 Id. del de Piornal, por id. de 1880-81. | 481 87 |
| » | » | 564 Id. del de Torrequemada, por id. de 1879 a 80. | 500 |
| » | » | 565 Id. del de Valdemorales, por id. de 1877 a 78. | 250 |
| » | » | 566 Id. del de Casar de Cáceres, por id. de 1880-81. | 52 8171 |
| » | » | 567 Id. del de Navaconcejo, por id. de 1880 a 81. | 175 78 |
| » | » | 569 Id. del de Monroy, por id. de 1879-80. | 251 81 |
| » | » | 571 Id. del de Castañar de Ibor, por id. de 1880 81. | 555 62 |
| » | » | 575 Id. del de Garrovillas, por id. de 1879-80. | 4467 25 |
| » | 9 | 576 Id. del de Logrosan, por id. de 1879-80. | 410 17 |
| » | » | 577 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 2089 83 |
| » | » | 578 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1000 |

| | | | |
|---|----|--|---------|
| » | » | 579 Id. del de Casas de D. Gomez, por id. de 1879 80. | 200 37 |
| » | » | 580 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 549 63 |
| » | 11 | 581 Id. del de Garrovillas, por id. de 1879-80. | 643 8 |
| » | » | 582 Id. del mismo, por id. de id. | 758 |
| » | » | 584 Id. del de Tornavacas, por id. de 1880-81. | 458 26 |
| » | » | 585 Id. del de Cabezabellosa, por id. de 1879 a 80. | 500 |
| » | » | 586 Id. del de Alcuéscar, por id. de id. | 875 |
| » | 12 | 587 Id. del de Holguera, por id. de id. | 430 |
| » | » | 588 Id. del de Cilleros, por id. de 1880 81. | 518 2 |
| » | » | 589 Id. del de Madrigalejo, por id. de id. | 160 |
| » | » | 590 Id. del de Serrejon, por id. de 1878-79. | 500 |
| » | 13 | 591 Id. del de Santibañez el Alto, por id. de idem. | 500 |
| » | 14 | 593 Id. del de Majadas, por id. de 1879-80. | 60 |
| » | » | 594 Id. del de Garrovillas, por id. de id. | 360 |
| » | 15 | 595 Id. del de Serrejon, por id. de 1878-79. | 750 |
| » | » | 596 Id. del de Cáceres, por id. de id. | 1000 |
| » | » | 597 Id. del de Membrio, por id. de 1879 80. | 500 |
| » | 16 | 598 Id. del de Casas del Castañar, por id. de 1880-81. | 300 |
| » | 18 | 601 Id. del de Valdeobispo, por id. de 1879 a 80. | 465 |
| » | » | 603 Id. del de Segura, por id. de 1880-81. | 183 16 |
| » | » | 605 Id. del de Nuñomoral, por id. de 1879-80. | 44 57 |
| » | » | 606 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 74 43 |
| » | » | 607 Id. del de Jarilla, por id. de id. | 250 |
| » | » | 608 Id. del de Navalvillar de Ibor, por id. de 1878-79. | 113 21 |
| » | » | 609 Id. del mismo, por id. de 1879-80. | 261 79 |
| » | 20 | 611 Id. del de Cilleros, por id. de 1880 81. | 750 |
| » | 21 | 612 Id. del de Granja de Granadilla, por id. de 1879 80. | 372 94 |
| » | » | 613 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 763 18 |
| » | » | 615 Id. del de Berzocana, por id. de 1878-79. | 879 73 |
| » | » | 616 Id. del mismo, por id. de 1879 80. | 713 26 |
| » | 22 | 617 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1275 89 |
| » | 26 | 619 Id. del de Talavan, por id. de 1880-81. | 417 |
| » | 29 | 622 Id. del de Hinojal, por id. de id. | 500 |
| » | » | 623 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 724 11 |
| » | » | 624 Id. del de Gargantilla, por id. de 1880 81. | 284 50 |
| » | 30 | 626 Id. del de Robledillo de Trujillo, por id. de 1878-79. | 502 82 |
| » | » | 627 Id. del mismo, por id. de 1879-80. | 247 18 |
| » | » | 628 Id. del de Majadas, por id. de id. | 175 |
| » | 3 | 629 Id. del de Valdastillas, por id. de 1878-79. | 110 |
| » | » | 630 Id. del de Guadalupe, por id. de 1880 81. | 120 9 |
| » | 5 | 634 Id. del de Membrio, por id. de 1879-80. | 49 25 |
| » | 6 | 635 Id. del de Valdefuentes, por id. de 1878 a 79. | 150 |
| » | 7 | 636 Id. del de Casar de Palomero, por id. de 1879-80. | 98 92 |
| » | » | 637 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 174 8 |
| » | » | 638 Id. del de Cáceres, por id. de 1878 79. | 1000 |
| » | 14 | 640 Id. del mismo, por id. de id. | 1000 |
| » | 18 | 644 Id. del de Escorial, por id. de 1879-80. | 74 16 |
| » | » | 645 Id. del de Acebo, por id. de 1880-81. | 266 63 |
| » | 21 | 647 Id. del de Valdemorales, por id. de 1877 a 78. | 60 |
| » | » | 648 Id. del de Talavan, por id. de 1880-81. | 182 67 |
| » | » | 649 Id. del de Zarza la Mayor, por id. de id. | 657 63 |
| » | » | 650 Id. del de Plasencia, por id. de 1878-79. | 800 |
| » | » | 652 Id. del de Cáceres, por id. de id. | 1000 |
| » | » | 653 Id. del de Casar de Cáceres, por id. de 1880-81. | 257 67 |
| » | 23 | 654 Id. del de Abertura, por id. de id. | 499 67 |
| » | » | 656 Id. del de Piedras-Blancas, por id. de 1879 a 80. | 155 87 |
| » | » | 657 Id. del mismo, por id. de 1880 81. | 288 51 |
| » | » | 658 Id. del de Serrejon, por id. de 1878-79. | 86 25 |
| » | » | 659 Id. del mismo, por id. de 1879-80. | 521 6 |
| » | » | 660 Id. del de Robledillo de Trujillo, por id. de 1879-80. | 44 44 |
| » | 24 | 664 Id. del de Berrocalejo, por id. de id. | 654 51 |
| » | » | 665 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 323 12 |
| » | » | 666 Id. del de Holguera, por id. de 1879-80. | 251 81 |
| » | 26 | 668 Id. del de Alcántara, por id. de 1877-78. | 500 |
| » | 30 | 672 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1000 |
| » | 3 | 675 Id. del de Valdastillas, por id. de id. | 234 59 |
| » | » | 676 Id. del mismo, por id. de 1879-80. | 15 41 |
| » | 8 | 677 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1000 |
| » | 13 | 679 Id. del de Serradilla, por id. de id. | 1261 83 |
| » | » | 680 Id. del mismo, por id. de 1879-80. | 1018 17 |
| » | » | 681 Id. del de Herrera de Alcántara, por id. de 1876-77. | 332 80 |
| » | » | 682 Id. del mismo, por id. de 1877-78. | 427 20 |
| » | 14 | 684 Id. del de Plasenzuela, por id. de 1879 80. | 101 1 |
| » | 17 | 685 Id. del de Berzocana, por id. de id. | 1000 57 |
| » | » | 686 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 749 47 |
| » | » | 687 Id. del de Aldea del Cano, por id. de 1879-80. | 312 10 |
| » | » | 688 Id. del mismo, por id. de 1880-81. | 187 90 |
| » | » | 690 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79. | 1275 89 |
| » | 18 | 691 Id. del de Logrosan, por id. de 1880-81. | 24 |

| | | | |
|--------------|----|---|-----------|
| » | » | 692 Id. del de Zarza la Mayor, por id. de idem..... | 840 |
| » | 22 | 695 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79... | 724 11 |
| » | 25 | 696 Id. del de Santibañez el Alto, por id. de idem..... | 375 |
| » | 29 | 697 Id. del de Cáceres, por id. de id. | 1000 |
| Diciembre... | 7 | 704 Id. del mismo, por id. de id. | 1000 |
| » | 13 | 708 Id. del de Plasencia, por id. de id. | 3000 |
| » | » | 709 Id. del de Logrosan, por id. de 1880-81... | 4000 |
| » | 14 | 710 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79... | 1000 |
| » | » | 711 Id. del de Zorita, por id. de 1880-81.... | 30 |
| » | 16 | 713 Id. del de Ceclavín, por id. de 1878-79... | 263 25 |
| » | 19 | 714 Id. del de Guijo de Coria, por id. de id. | 503 63 |
| » | » | 715 Id. del de Herrerueta, por id. de 1880-81... | 163 82 |
| » | » | 717 Id. del de Arco, por id. de 1878-79... | 43 72 |
| » | » | 718 Id. del mismo, por id. de 1879-80..... | 208 9 |
| » | » | 720 Id. del de Herguijuela, por id. de 1880-81... | 13 52 |
| » | » | 722 Id. del de Robledo de Trujillo, por id. de 1879-80..... | 44 44 |
| » | » | 723 Id. del de Valdefuentes, por id. de 1878 á 79..... | 607 31 |
| » | » | 724 Id. del de Santibañez el Alto, por id. de 1880-81..... | 340 69 |
| » | 21 | 726 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79..... | 1000 |
| » | 22 | 727 Id. del de Garrovillas, por id. de 1879-80..... | 368 48 |
| » | » | 728 Id. del mismo, por id. de 1880-81..... | 1178 90 |
| » | » | 729 Id. del de Coria, por id. de id. | 1873 65 |
| » | » | 731 Id. del de Hervás, por id. de 1878-79... | 152 51 |
| » | » | 732 Id. del mismo, por id. de 1879-80..... | 5540 39 |
| » | » | 733 Id. del de Cachorrilla, por id. de id. | 226 54 |
| » | » | 734 Id. del mismo, por id. de 1880-81..... | 382 76 |
| » | 23 | 738 Id. del de Montánchez, por id. de 1879-80... | 1985 17 |
| » | » | 739 Id. del mismo, por id. de 1880-81..... | 2353 46 |
| » | 29 | 740 Id. del de Cáceres, por id. de 1878-79... | 1000 |
| » | 30 | 742 Id. del de Tornavacas, por id. de 1880-81... | 35 47 |
| » | » | 744 Id. del de Plasencia, por id. de 1878-79... | 2560 57 |
| » | » | 745 Id. del mismo, por id. de 1879-80..... | 3439 43 |
| Total..... | | | 152408 86 |

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

(Se continuará.)

D. Pedro José Santibañez, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de Doña Cayetana Romero Barriga, vecina de Navas del Madroño, contra Luisa Cava Iglesia, del propio domicilio, sobre pago de cierta cantidad de metálico y especies, he acordado en providencia del día de ayer y por virtud de escrito presentado por la parte actora, sacar nuevamente á pública subasta y sin sujeción á tipo, la casa embargada á dicha ejecutada y que al final se expresará, cuya diligencia habrá de tener lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Navas del Madroño, el día 27 del mes actual á las diez de su mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Garrovillas á 2 de Junio de 1883.—Pedro José Santibañez.—Por mandado de S. S.º, Mauricio Gomez Rivero.

Finca que ha de ser objeto de la subasta.

Una casa en la calle de la Fuente del pueblo de Navas del Madroño, lindante por la derecha entrando con

horno de pan-cocer de D. Ildefonso Bonilla, izquierda con casa de Gerónimo Portillo, y por la espalda con corrales de varias casas de la calle de la Oliva, y mide 12 metros de fachada por 15 de fondo y consta de dos pisos.

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, se llama á Luis Barrientos Gonzalez, vecino de San Pedro de la Dueñas, de 26 años de edad, casado, jornalero; sus señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color bueno, viste calzon corto de paño, chaleco negro, chaqueta verde de bayeta, botines y borceguies, sombrero, que se ha ausentado de su pueblo, yendo á trabajar á Extremadura en la provincia de Badajoz, según se dice por su familia, para que en el término de doce dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sin juramento en la causa que se le sigue sobre robo de cebada á Pedro Galban su convecino.

Y como al ser llamado no fuese habido en su domicilio se ha decretado al propio tiempo su prisión provisional en la cárcel de este partido, en cuya virtud encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes al

expresado individuo y dictar las órdenes conducentes á este fin.

La Bañeza á 4 de Junio de 1883.—Ricardo Montes.—De su orden, Tomás de la Poza.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

ALISEDA.

Vacante de Farmacéutico.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante desde 1.º de Julio próximo, la plaza de titular de Farmacéutico de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de suministrar gratis las medicinas que necesiten los pobres que sean designados por este Ayuntamiento, sin que puedan exceder de setenta familias, quedando el Farmacéutico en libertad de contratar iguales convencionales con los demas vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable plazo de quince dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Aliseda 11 de Junio de 1883.—El Alcalde, Marcos Araya.

CONQUISTA.

Subasta de consumos.

El día 24 del corriente mes, de nueve á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la corporación municipal que presido honradamente, el remate á la exclusiva de los ramos comprendidos en el art. 145 de la instrucción vigente de consumos, y á libre venta las demas especies, todo con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que se leerán en el acto de la licitación.

Si la primera subasta no tiene efecto, se celebrará una segunda el último de este mes á igual hora con arreglo á instrucción; pues así lo ha dispuesto la corporación á fin de poder hacer efectivo el encabezamiento señalado á esta villa para el próximo ejercicio de 1883 á 84.

Conquista 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Diego Naranjo.

CASAS DE MILLAN.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar

desde esta fecha, durante el cual podrán los contribuyentes así vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Casas de Millan 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Regalado Clemente.—Angel Monroy, Secretario.

MONROY.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminados por la Junta pericial, los trabajos estadísticos de rectificación del apéndice al amillaramiento sobre que ha de basarse el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año económico de 1883 á 84, se expone al público para su desagravio, por término de quince dias que empezarán á contarse desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia; dentro de cuyo plazo, pueden reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados y tengan derecho á ello.

Monroy 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Vegas Bravo.

MORCILLO.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio económico de 1883 á 84, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes, así vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros de este término municipal.

Morcillo 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Calvo.—Por su mandado, Juan Sanchez.

OLIVA.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería formado para el próximo ejercicio económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, con el fin de que puedan examinarle las personas comprendidas en el mismo, y entablar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, aquellas que se consideren perjudicadas, pues pasado

éste serán desatendidas todas las que se presentaren.

Oliva 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Moreno.—De su orden, Eugenio Gutiérrez.

VALDELACASA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El correspondiente á este pueblo y año económico próximo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la corporación por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten en su contra.

Valdelacasa 7 de Junio de 1883.—El Alcalde primer Teniente, Lorenzo Orgaz García.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público en desagravio por el término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por los contribuyentes vecinos y forasteros, las reclamaciones de agravio que pueda haberseles inferido.

Casas del Castañar y Junio 7 de 1883.—El Alcalde, J. Quintín Rubio.

PIEDRAS-ALBAS.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles de este pueblo, base para el pago de la contribución territorial en el año económico de 1883 á 84, aparecerá expuesto al público desagravio en la Secretaría municipal, por término de ocho días á contar desde el diez del corriente, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Piedras-Albas 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Plácido Borrega.—Blas Jimenez, Secretario.

MORALEJA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial; para que llegando á conocimiento de los contribuyentes foras-

teros, puedan enterarse de sus cuotas y aducir en su caso las reclamaciones consiguientes.

Moraleja 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Emilio Gutierrez.

MAJADAS.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Formado por la Junta pericial el apéndice de amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año de 1883 á 1884, se pone de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, que se contarán desde el día que se inserte en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y exponer las quejas que á su derecho convenga, que si son justas serán oídas y resueltas.

Majadas 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Alejo.

GRANJA DE GRANADILLA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el que ha de servir de base para el repartimiento de territorial del inmediato año económico de 1883 á 1884, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que creyeran oportunas.

Granja de Granadilla 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Martín.

VALDEHÚNCAR.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Lo está por término de ocho días en desagravio, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan aducir en el plazo señalado, las reclamaciones que crean convenientes.

Valdehúncar 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Andrés Nuevo.—De su orden, el Secretario, Félix Arias de la Puerta.

PLASENZUELA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Reformado el mismo con las alteraciones de altas y bajas legales, presentadas por los contribuyentes, se anuncia al público por el término de diez días á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que los hacendados así vecinos como forasteros, puedan en-

terarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de las utilidades líquidas que á cada uno se les señala, sobre las cuales, no interponiéndose reclamación justa dentro del plazo marcado que dé lugar á su modificación, servirá de base para repartir el cupo de la contribución del año económico de 1883 á 84.

Plasenzuela 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Domingo Lubian.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice del amillaramiento sobre que ha de basarse el reparto del impuesto de territorial de este pueblo en el año económico de 1883-84, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha, dentro de cuyo tiempo pueden reclamar los contribuyentes que lo estimen oportuno, pasados los cuales, no se les admitirán sus reclamaciones.

Navalvillar de Ibor 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Roque Urrea.—Por su mandado, Manuel Roldan Salor.—Secretario.

Exposición del reparto de contribucion.

Terminado por esta Alcaldía el padron de los contribuyentes de este pueblo que están sugetos al pago de dicho impuesto en el año económico de 1883-84, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que las personas que tengan derecho, puedan reclamar de agravio, pasados los cuales, no serán atendidas.

Navalvillar de Ibor 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Roque Urrea.—El Secretario, Manuel Roldan Salor.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD GENERAL

de fosfatos de Cáceres.

Se previene á los señores accionistas que la Junta general ordinaria anunciada para el 30 de Mayo último, no ha podido verificarse por falta del suficiente depósito de acciones y que por esta causa se les convoca nuevamente para el 27 del corriente á las tres de la tarde en el Banco de París y de los Países Bajos, calle de Antin, núm. 3, en París.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la junta general deliberará únicamente sobre los asuntos contenidos en la orden del día formulada para la antes convocada, y que son: Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1882 y fijación del dividendo.

Las acciones deben depositarse en el Banco de París, diez días antes de la fecha de la convocatoria.

Cáceres y Junio de 1883.—El Director, E. Jacob.

Extravío de dos semovientes.

El día 4 del corriente desaparecieron del roleo de la feria de Trujillo, dos novillos de la propiedad de Angel Barago y Pedro Solano Perez, vecinos de Torre de Santa María, cuyas señas se expresan á continuación.

Señas.

Un novillo de tres años, pelo colorado, orejisano, corniabierto, sin hierro.

Un añojo, orejisano, pelo negro, lomo acorzado, sin hierro y boci-blanco.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño por medio de la autoridad local en Torre de Santa María.

GUIA OFICIAL

DE LOS

FERRO-CARRILES

DE

ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL

y de los servicios marítimos.

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el ínfimo precio de 50 céntimos de peseta en la imprenta de este periódico.

RELOJERIA MADRILEÑA

DE FERNANDO CEZON.

Plaza de San Juan, núm. 20, esquina á la calle de Pintores, Cáceres.

Procedentes de las mejores fábricas del extranjero, se acaba de recibir un grandioso surtido en relojes cuadros de París, reguladores con cajas encristaladas, cajas de música de diferentes tamaños, relojes de sobremesa y despertadores.

RELOJES DE PARED

desde 30 reales en adelante.

Elegante surtido en relojes de oro para caballero y señora, desde 25 duros en adelante.

Gran surtido en relojes de plata desde 120 reales.

Idem de níquel con remontar y á llave, desde 60 reales, todos garantizados por dos años.

AVISO Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En combinacion con las principales fábricas del extranjero, ofrece esta casa considerables ventajas en relojes de torre de todas clases, desde 2.500 reales en adelante; se colocan de horas, medias y repeticion de horas, de gran sonería, con esferas de cristal trespontes, de zinc y porcelana, garantizados por cinco años.

Los pagos se harán á plazos convencionales.

34

Cáceres, 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Perif. II. núm. 19.